

PUERTO VARAS, 27 JUL. 2017

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 19/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Municipal N° 3140 de fecha 13 de Julio 2017, que designa como Directora Subrogante de Control Interno a Doña Yasnina Torres Heinz, desde el 14 de Julio al 12 de Agosto 2017.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de colaboración de fecha 10 de Julio 2017, entre Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Dirección Regional de Obras Portuarias, X Región por proyecto "Plan de Mejoramiento Infraestructura de Borde Costero del Lago Llanquihue".

DECRETO N° 3296./

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el convenio de colaboración de fecha 10 de Julio 2017, entre Ilustre Municipalidad de Puerto Varas Rut 69.220.200-7 y Dirección Regional de Obras Portuarias, X Región Rut 61.202.000-0, por proyecto "Plan de Mejoramiento Infraestructura de Borde Costero del Lago Llanquihue".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA,  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/JWS/LVM/ICHR/MAA/vaa

RAMÓN BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl